

FECHA: 25/12/2013

EXPEDIENTE Nº: 7064/2013

ID TÍTULO: 2502918

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Dirección de Operaciones Aéreas y Piloto Comercial por la Universidad Europea de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Madrid
Centro/s	• Escuela Politécnica
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Este título ha sido evaluado por la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas cumpliendo la normativa legal vigente. Pero dado que el peso de las asignaturas con una carga eminentemente tecnológica sigue siendo muy superior a las asignaturas vinculadas a la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales, el plan de estudios podría generar confusión al futuro estudiante. Por ello, se recomienda informar adecuadamente de estas características previamente a la matriculación de los estudiantes.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Se recomienda reducir las competencias transversales.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO.

Se recomienda aportar indicadores objetivos (publicaciones indexadas en Journal Citation Report, proyectos competitivos, etc.) a partir de los cuales se pueda valorar la capacidad investigadora del profesorado. Especialmente, se recomienda mejorar la calidad investigadora del personal académico en el entorno de las áreas de conocimiento más Técnicas y de Ingeniería.

Dada la importancia que, para este título, tiene el personal académico que realizará las prácticas con los estudiantes, será objeto de especial seguimiento el cumplimiento de las características sobre ese personal en cuanto a cualificación y acreditaciones correspondientes que se aportan en la memoria.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En relación a los convenios para prácticas en empresas, la Universidad señala que se firmará convenios que aseguren la realización de las prácticas de los estudiantes de la Escuela Politécnica al 100%, tanto con empresas nacionales como internacionales. La comisión entiende que, previa a la verificación del título, puede ser difícil para la Universidad tener ya firmados dichos convenios. En cualquier caso, una vez puesto en marcha el presente título, será objeto de especial seguimiento el cumplimiento de este compromiso.

OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:

Se ha indicado en sucesivos informes por parte de esta comisión que no se considera oportuno que se presente esta memoria por la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, ya que mayoritariamente las competencias y contenidos hacen referencia a la rama de Ingeniería. Asimismo, el panel de expertos que ha participado en el diseño del título pertenece al ámbito de Ingeniería en lugar del ámbito de Ciencias Sociales. Esta opinión se reafirma cuando existe un Grado en Piloto en Aviación Comercial y Operaciones Aéreas adscrito al área de Ingeniería.

Asimismo, la Universidad en su página WEB publicita el presente título en la rama de Ingeniería [Consulta: 09-12-2013]:

[/madrid.universidadeuropea.es/estudios-universitarios/grados](http://madrid.universidadeuropea.es/estudios-universitarios/grados)>.

Con respecto a la denominación del Grado y ante la posible confusión asociada a la inclusión del término “Piloto Comercial” en el mismo, la Universidad se compromete a incorporar en la publicidad del título la siguiente información: “La habilitación que permite ejercer como “Piloto Comercial” es una licencia administrativa emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dependiente del Ministerio de Fomento, tras una formación en centros de formación autorizados como GESTAIR FLYING ACADEMY. Las universidades no tienen atribuciones para conceder un título oficial de piloto a una persona que no supere las pruebas médicas y que no obtenga la licencia de vuelo otorgada por dicha Agencia”. Adicionalmente antes de realizar la matriculación el estudiante debe firmar el documento denominado “Condiciones Particulares de Matriculación”. En dicho documento, en el punto número 2 dice: “Cursar el Grado en Dirección de operaciones Aéreas y Piloto Comercial y superar las pruebas y exámenes establecidos por la UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID no garantiza al estudiante la obtención del título y licencia de piloto de avión comercial, pues para ello deberán superar también las pruebas de Dirección General de Aviación Civil /Agencia Estatal de Seguridad Aérea (en adelante “AESA”)”. Esta información será objeto de seguimiento por parte de ANECA, en caso de ser verificado este título en un futuro por esta u otra comisión.

Madrid, a 25/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken